Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 31 MAR 2021

SEÑOR JUEZ:

Me dirijo a usted, con motivo del oficio remitido en los autos Con 87/18.
En trámite por ante el juzgado a su digno cargo, que tuvo entrada en este Registro el 11/3/21.
bajo el número: 123036

Al efecto cumplo en comunicarle que la medida fue anotada ~~provisoria~~/rechazada con respecto a
Limodenusciun, Lidia Nuria
por ser necesario cumplir, de acuerdo con lo establecido por el decreto 2080/80, según queda indicado en el/los punto/s: 4/3.3/3.4

1. ANOTACION PROVISIONAL POR 180 DIAS (motivos que la determinan)

1.- PERSONAS HUMANAS -Cumplir con el art. 12, inc. a, c, d. Dec. 2080/80 (T.O. Dec. 466/99)

1.1.- Consignar el nombre completo del inhibido (sin abreviaturas o iniciales)
1.2.- Para argentinos indicar DNI, LE o LC
1.3.- Para extranjeros residentes en el país DNI, o en su defecto número de pasaporte
1.4.- Para extranjeros no residentes el número del documento que corresponda según la ley del país de su residencia y constancia de no ser residente
1.5.- Para menores que carecieren de DNI se admitirá la cédula de identidad con indicación de la autoridad que la expidió
1.6.- Otros.

2.- PERSONAS JURIDICAS -Cumplir con el art. 13, inc. a, c, b. Dec. 2080/80 (T.O. Dec. 466/99)

2.1.- Consignar nombre completo de la sociedad inhibida, tal como figure en el registro respectivo
2.2.- Consignar el domicilio de la sociedad
2.3.- Indicar si se trata de una sociedad regular. Caso afirmativo consignar los datos inscripción en los registros respectivos -Consignar número de cuit.
2.4.- Indicar si se trata de sociedad irregular, de hecho o en formación
2.5.- Otros.

3.-OFICIO / TESTIMONIO

3.1.- La documentación debe adecuarse a los recaudos establecidos por el art. 3° y 7° de la ley 22172. Sello especial – Sello juzgado –Sello y firma de Juez y Sec. – Auto de juez que ordena la medida.
3.2.- Cumplir con la DTR 3/09 art. 1 y 4 – Delegación de facultades.
3.3.- Cumplir con la DTR 4/10 – Adjuntar Minuta + Delegación de facultades – DTR 3/11
3.4.- Abonar arancel y/o diferencia de arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
3.5.- Consignar número de Expediente y año en minuta. (DTR 8/09)
3.6.- Cumplir con formulario 1500(Logo, sello AFIP –Firma conjunta de jefe y agente fiscal)
3.7.- Auto del Juez que ordena la medida– Firma digital del secretario – Firma digital del Juez
3.8.- Otros.

Para el supuesto que caducare la inscripción provisional por 180 días, deberá presentar nuevo oficio que contenga los requisitos previstos por los artículos 12 y/o 13 del Dec. 2080/80

FORM. N°16- 3.000 - RPI

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

Para los supuestos de los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6 en que no se pudieran aportar los datos exigidos debe surgir del texto de los oficios que se han efectuado los trámites de información ante los organismos correspondientes con resultado negativo, circunstancia que deberá consignarse en forma de resolución judicial (art. 32, párrafo 2° de la ley 17801) y se indicará el apellido materno (Disposición Técnico Registral N° 1/82)

4. LEVANTAMIENTOS / RECHAZOS (motivos que lo determinan)

4.1.- Consignar número y fecha de inscripción en este Registro de la medida que se ordena levantar (art. 146 y 147, inc. b, del Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)

4.2.- Consignar el alcance de la escrituración (v.g. venta, hipoteca, etc.)

4.3.- Indicar escribano autorizante, domicilio y número de registro (art. 147, inc. a, Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)

4.4.- Indicar ubicación del inmueble, antecedente Dominial (Matrícula ó Tomo y Folio y Zona) y nomenclatura catastral (art. 147, inc. c, Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)

4.5.- La inscripción ha caducado de pleno derecho en virtud de lo establecido por los artículos 37, inc. b, de la ley 17801 y 81 del Dec. 2080/80. (T.O. Decreto 466/99)

4.6.- La inscripción ha caducado de pleno derecho, en virtud de lo establecido en el art. 9, inc. b, de la ley 17801.

4.7.- Autos y Juzgados: si difieren de los que constan de la anotación, deberá consignarse la razón de la diferencia (art. 146 Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)

4.8.- Consignar número de Expediente y año en minuta. (DTR 8/09)

4.9.- Abonar arancel y/o diferencia de arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)

4.10.- Falta legalización de la firma. DTR 3/94. (art. 151 acordada 9 22/94. C.N.A.C.)

4.11.- Cumplir con formulario 1500(Logo, sello AFIP –Firma conjunta de jefe y agente fiscal)

4.12.- Auto del Juez que ordena la medida – Firma digital del secretario – Firma digital del Juez

4.13.- Otros.

AL SEÑOR JUEZ Comercial 12

SECRETARIA N° 24

MARIA VICTORIA PANIZZA
Registro de la Propiedad Inmueble

Saludo a usted atentamente.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 1892368

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27280798237 - SOLORZA UNCOS MARIA SOLEDAD

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 12 - SECRETARIA Nº 24

Expediente: COM 87/2018-10-1-10_O12_024 - BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LINDENBAUM, LIDIA MARTA s/EJECUTIVO

Destino: 60000001939 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Motivo: SE ADJUNTA EL SIGUIENTE OFICIO DEL LEVANTAMIENTO DE INHIBICION GENERAL DE BIENES DE LA SR. LINDENBAUM LIDIA MARTA D.N.I. 10.831.640.

LI

Rech.

x

chonaraenal,

adjunta

DTR 4/20

362296

16/5/18

10 M.J.- R.P.I. Total $0.00
Ley: $0.00 AFIP: $0.00

11 MAR 2021 13:00

D E00123036
Lote: L00110920

FECHA ENVIO: 11/03/2021 12:17:28

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

Generado a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

M.J.- R.P.I. Total:$0.00
Ley:.$0.00 AFIP:$0.00

11 MAR 2021 13:00

D E00123036
Lote: L00110920

Poder Judicial de la Nación

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2020.-

Al Señor Director del Registro de la

Propiedad Inmueble de la Capital Federal

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados **"SANTANDER RIO S.A. C/ LINDENBAUM, LIDIA MARTA S/ EJECUTIVO" (Expediente N° 000087/2018)** que tramita por ante el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 12 a cargo del Dr. HERNAN DIEGO PAPA, SECRETARIA Nº 24, a mi cargo , sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1840, P.B., C.A.B.A., en los que se ha dispuesto el **LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES decretada en autos contra la Sra. LINDENBAUM, LIDIA MARTA, DNI: 10.831.640, la cual fue inscripta el día 16 de mayo de 2018, bajo el Nº 362296.----------**

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 07 de Octubre de 2020.- Atento lo peticionado, levántense la totalidad de las medidas cautelares trabadas en autos, a cuyo fin líbrese los despachos de estilo, de corresponder

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

#31168306#273831112#20201117093443431

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

conforme Ley 22.172, concediéndose las autorizaciones conferidas a tal fin." FDO. DR.HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ NACIONAL.--------

Queda autorizado para correr con el diligenciamiento del presente y firmar las minutas que fueren necesarias la Dra. MARIA SOLEDAD SOLORZA UNCOS, Tº 96, Fº 24 C.P.A.C.F y/o quien este designe.

Sin otro motivo, saluda a Ud. Atte.

Firma válida
Digitally signed by RICARDO DANIEL ZMUD
Date: 2020.11.17 09:36:30 ART

#31168306#273831112#20201117093443431

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 22/04/2021
Usuario: 20393749726